

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Universidad Rey Juan Carlos

- 10** *RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2020, del Rector de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se hace pública la convocatoria y sus correspondientes bases reguladoras para la celebración del XVIII concurso “Química, Medio Ambiente y Energía Inteligente” a favor de estudiantes de segundo curso de bachillerato de la Comunidad de Madrid y provincia de Toledo.*

BDNS: 496441

Extracto de la Resolución Rectoral de la Universidad Rey Juan Carlos de 17 de febrero de 2020, por la que se publica la convocatoria y sus correspondientes bases reguladoras para la celebración del XVIII concurso “Química, Medio Ambiente y Energía Inteligente” a favor de estudiantes de segundo curso de Bachillerato de la Comunidad de Madrid y provincia de Toledo. De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero

Beneficiarios

Podrán optar a los premios que se recogen en la presente convocatoria el siguiente colectivo:

- Alumnos de Química de segundo curso de Bachillerato matriculados durante el curso académico 2019-2020 en institutos y colegios de la Comunidad de Madrid y provincia de Toledo.

Los requisitos requeridos a los participantes para tomar parte en la presente convocatoria son los siguientes:

1. Encontrarse matriculado en la asignatura de Química de segundo curso de Bachillerato a la fecha de presentación de solicitud para tomar parte en la presente convocatoria, conforme el sistema oficial de enseñanza no universitaria legalmente vigente.

2. Cada centro seleccionará a los alumnos participantes que considere idóneos para el concurso, hasta un máximo de cuatro por centro, aunque es posible inscribir a más de cuatro alumnos, previa autorización expresa de los organizadores.

Igualmente, cada centro deberá nombrar un profesor responsable, preferentemente del área de Física y Química.

3. Los participantes se comprometen a estar presentes el día de la celebración del concurso, no admitiéndose la participación no presencial a través de sistemas como la videoconferencia o similares.

4. Los interesados que opten a la adjudicación de alguno de los premios contenidos en la presente resolución no podrán incurrir en ninguna de las circunstancias contenidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y especialmente deberán:

- a) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes en la forma que se determine reglamentariamente.
- b) No haber sido condenados mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

La aceptación del Premio concedido conlleva a su vez la aceptación de las normas fijadas en las presentes bases y su convocatoria y el cumplimiento de los requisitos establecidos en ellas.

Segundo*Objeto*

La Universidad Rey Juan Carlos (URJC) con la coordinación del Grupo de Investigación en Ingeniería Química y Ambiental (GIQA) y con la colaboración y difusión del Campus de Excelencia Internacional en Energía Inteligente (en adelante CEI) y la Unidad de Cultura Científica y de la Innovación (UCC+i), estructuras todas ellas pertenecientes a la Universidad Rey Juan Carlos, promueve y organiza a través de su Vicerrectorado de Innovación y Transferencia, la Convocatoria 2020-XVIII Concurso “Química, Medio Ambiente y Energía Inteligente”, con la finalidad de incrementar, promover e incentivar el número de estudiantes universitarios interesados en cursar sus estudios en el ámbito de la química, el medioambiente y aspectos relacionados con la “Energía Inteligente”.

Tercero*Bases reguladoras*

La información relativa a la convocatoria puede encontrarse en la página web:

— <http://www.giqa.es/index.php?Section=secundaria>

Cuarto*Cuantía*

El importe total presupuestado para financiar los gastos derivados de esta convocatoria es de 1.000,00 euros.

Quinto*Plazo y presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles desde el día siguiente de la publicación del extracto.

Sexto*Otros datos*

La inscripción se llevará a cabo exclusivamente por correo electrónico. Para ello será necesario descargar y rellenar todos los campos del formulario en formato electrónico denominado ficha de inscripción, que se encuentra disponible en la web del concurso y remitir dicha ficha dentro del plazo establecido, en fichero adjunto Word a cualesquiera de las siguientes direcciones:

- rosamaria.martin@urjc.es
- isabel.franco@urjc.es

Séptimo*Adjudicaciones y criterios de selección*

Los premios contenidos en la base quinta de la presente convocatoria se adjudicarán a las diez mejores calificaciones obtenidas por orden puntuación final tras la celebración del test especificado en la base cuarta, utilizando el sistema de corrección de 1 punto por respuesta acertada. Las respuestas erróneas restarán 0,25 puntos. Las respuestas erróneas no penalizarán. En caso de empate se compartirán los premios respectivos.

La prueba tipo test será corregida por profesores del Grupo de Ingeniería Química y Ambiental de la Universidad Rey Juan Carlos. Frente a la calificación obtenida, podrán los interesados presentar reclamaciones en el plazo de cinco días naturales ante el Vicerrector de Innovación y Transferencia de dicha Universidad, que resolverá las mismas.

La resolución de la presente convocatoria será comunicada por el GIQA a través del correo electrónico a todos los participantes, y hecha pública, previa comunicación e inscripción en la Base de Datos del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (BDNS), en el tablón electrónico oficial de la Universidad Rey Juan Carlos.

Octavo*Resolución y recursos*

El señor Rector Magnífico de la Universidad Rey Juan Carlos dictará Resolución de adjudicación.

Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes y en los términos de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o formular recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses desde su publicación, conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

No obstante, no se pueden simultanear ambos recursos, de tal manera que si el solicitante opta por presentar el recurso potestativo de reposición no podrá deducir recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa o desestimación presunta del primero, de conformidad con los artículos 25 y 46 de la citada Ley 29/1998, de 13 de julio.

Móstoles, a 17 de febrero de 2020.—El Rector de la Universidad Rey Juan Carlos, Javier Ramos López.

(03/5.575/20)

